



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza reguladora del precio público de entrada al Museo Histórico de Las Merindades y al Centro de Interpretación del Arte Románico en Las Merindades de Medina de Pomar

El Pleno del Ayuntamiento de Medina de Pomar, en sesión extraordinaria celebrada el 30 de mayo de 2018, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza reguladora del precio público de entrada al Museo Histórico de Las Merindades y al Centro de Interpretación del Arte Románico en Las Merindades de Medina de Pomar, sin que se presentaran alegaciones, por lo que se considera aprobado definitivamente el siguiente texto:

- Modificación del artículo 4.A3. a) y b) con el siguiente tenor literal:

A.3. - Visita gratuita.

a) La entrada al Museo será gratuita para las personas que a continuación se enumeran, previa acreditación de la condición de miembro de alguno de los colectivos citados, con la presentación en taquilla del documento oficial correspondiente, válido y actualizado, en cada caso:

- Menores de 14 años. No podrán realizar la visita al Museo de forma individual. Deberán ir siempre acompañados de un adulto.

- Personas con discapacidad, de acuerdo con la definición que realiza el artículo 1.2 de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de Oportunidades, no Discriminación y Accesibilidad Universal de las Personas con Discapacidad.

- Personas en situación legal de desempleo.

- Guías Oficiales de Turismo.

Las asociaciones que organicen actividades en colaboración con el Museo recibirán pases gratuitos para sus asociados para las fechas en las que se realicen dichas actividades.

- Al profesorado con la presentación en taquilla de la acreditación expedida por el Director del centro o la tarjeta docente.

b) Para todos los visitantes:

- Visita gratuita los martes por la tarde excepto grupos y visitas con guía, según lo dispuesto en el artículo 25.2 de la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León. El 12 de noviembre, Aniversario del Museo, así como la celebración del día internacional de los museos (18 de mayo), excepto grupos guiados concertados.

Otras posibles celebraciones de carácter cultural en las que el Museo participe, previa autorización del Presidente del Patronato.



– Modificación del Artículo 4.B3. b) con el siguiente tenor literal:

B.3. – Visita gratuita.

b) Para todos los visitantes:

Visita gratuita los martes por la tarde excepto grupos y visitas con guía, según lo dispuesto en el artículo 25.2 de la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León y el día internacional de los museos (18 de mayo), excepto grupos guiados concertados.

Otras posibles celebraciones de carácter cultural en las que el centro participe, previa autorización del Presidente del Patronato.

Contra el anterior acuerdo definitivo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio, de acuerdo con el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

En Medina de Pomar, a 2 de noviembre de 2018.

El Alcalde-Presidente,
Isaac Angulo Gutiérrez